



REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 164/99 y 185/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación de los alumnos María Silvina SCARPIN y Marcelo Raúl UDRIZARD, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 164/99 y 185/2000 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 164/99 y 185/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de las materias Algoritmos y Estructuras de Datos, eximiéndolo de su correlativa inmediata Algebra y Geometría Analítica, a los alumnos María Silvina SCARPIN y Marcelo Raúl UDRIZARD, legajos N°s. 14-05026-5 y 14-04974-2 respectivamente, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Análisis Matemático II, eximiéndola de su correlativa Análisis Matemático I, a la alumna María Silvina SCARPIN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 951/2000

U.T.N.
E.A.
<i>re</i>
<i>JM</i>
<i>LP</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTON  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C